



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo para que se sirva considerar con carácter de urgente la necesidad de apelar ante el Poder Ejecutivo Nacional y organismos pertinentes, la posibilidad de flexibilización y factibilidad del levantamiento y supresión de la barrera zoo-sanitaria y derogación de toda norma o medida que impida la planificación del desarrollo ganadero en la región.

Artículo 2°.- De forma.